



Nueva ley:
**Alivio Deuda Tributaria
y FOGAPE Chile Apoya**
2022





Nueva ley: **Alivio Deuda Tributaria y FOGAPE Chile Apoya**

Esta ley contempla dos herramientas para mejorar las condiciones económicas actuales de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).

1. En primer lugar, las MiPymes podrán repactar sus deudas tributarias adeudadas con la Tesorería General de la República (TGR), en condiciones excepcionalmente ventajosas: a) condonado el 100% de los intereses y multas asociadas, b) sin pie, y c) hasta en 48 cuotas. De este modo, todas las Mipymes podrán evitar la judicialización de sus deudas tributarias.

Este alivio podrá beneficiar a más de **180 mil Mipymes**, cuya cuota mensual de pago a la TGR por deuda tributaria, tendrá una reducción promedio de más de 100 mil pesos: pasando de 156 mil pesos a 52 mil pesos.

2. En segundo lugar, las Mipymes podrán acceder a créditos que garantiza el Estado a través de un nuevo programa: el Fogape Chile Apoya. En esta oportunidad, a diferencia de los dos últimos Fogape, la garantía estatal para los créditos **será exclusivamente para Mipymes**.

Como ha sido el caso durante esta administración con todos los proyectos de ley relacionados a Mipymes, los gremios de las Mipymes han tenido protagonismo e incidencia en el diseño y tramitación de esta ley. Esto se enmarca en el compromiso del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de co-diseñar las políticas públicas Mipymes con el Consejo consultivo de las empresas de menor tamaño.

A. Alivio de deuda tributaria



Flexibilización de convenios de pago por impuestos adeudados y condonación de intereses y multas

El proyecto establece que la Tesorería suscribirá convenios de pago por impuestos adeudados, vencidos hasta el 30 de junio de 2022. El proyecto establece varios beneficios especiales respecto de estos convenios (todo exclusivo para Mipymes):

- Los convenios de pago podrán pactarse hasta en 48 cuotas mensuales.
- No se exigirán un pago inicial (pie) cuando los convenios contemplen impuestos que hayan vencido entre el 31 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2022.
- La firma del convenio implicará la condonación del 100% de los intereses y multas derivados de la deuda.

¿Quiénes pueden acceder a este beneficio?

Podrán acceder a este beneficio las Mipymes que cumplan con los requisitos para acogerse al régimen de tributación Pro Pyme¹ o quienes se hayan acogido al régimen de renta presunta². El listado de potenciales beneficiarios será construido por el Servicio de Impuestos Internos.



Es importante señalar que **NO** es requisito que la Mipyme esté efectivamente acogida al sistema de tributación Pro Pyme, sino solamente cumplir con los requisitos de este esquema tributario.

¿Desde y hasta cuándo puede accederse a este beneficio?

Se podrá acceder a este beneficio desde la promulgación de la ley y hasta el 30 de abril de 2023.

B. Programa FOGAPE Chile Apoya

¿Qué es el FOGAPE?

El FOGAPE es un fondo estatal que garantiza un determinado porcentaje del capital de los créditos que instituciones financieras otorguen a empresas de menor tamaño. Mediante la existencia de esta garantía, se promueve el aumento de los créditos bancarios a las Mipymes.



¿Qué tasa tendrán los créditos?

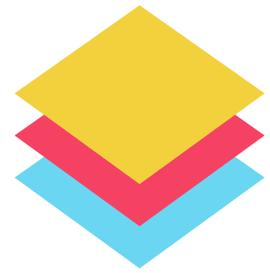
Para evitar que estos créditos tengan tasas excesivamente altas, el FOGAPE Chile Apoya establece una tasa máxima con que el banco puede prestar un crédito que utiliza la garantía. La tasa del Programa FOGAPE Chile Apoya será de tasa de política monetaria (TPM) + 5%³.

¹ El régimen Pro Pyme se encuentra establecido en el artículo 14 D del Decreto Ley N° 824, Ley de la Renta, y los requisitos para acogerse a dicho régimen pueden resumirse de la siguiente forma:

- Que el capital efectivo al inicio de actividades no exceda las 85.000 UF.
- Que el promedio anual de ingresos brutos, considerando los tres ejercicios anteriores, no exceda las 75.000 UF.
- Que el conjunto de ingresos de las siguientes actividades no exceda el 35% de sus ingresos brutos del giro: i) rentas de bienes raíces; ii) rentas de capitales mobiliarios; y iii) participaciones en contratos de asociación o cuentas en participación.

² La Renta Presunta es aquella que para fines tributarios de la Ley sobre Impuesto a la Renta se presume a partir de ciertos hechos conocidos, como lo son el Avalúo fiscal de los inmuebles agrícolas y no agrícolas o el Valor de tasación de los vehículos. A los valores mencionados se les aplica un porcentaje previsto en la misma ley, con el fin de obtener la base sobre la cual se aplicará el Impuesto a la Renta. Las empresas o personas que se encuentran bajo el régimen de Renta Presunta pagan sus impuestos según lo que la ley determina para esa actividad y no de acuerdo con los resultados reales obtenidos.

³ Esta es la tasa que se fijará en el reglamento de la ley. El proyecto de ley establece una tasa máxima de TPM + 7%, lo que permitirá entregar flexibilidad a las condiciones del crédito, si la demanda del beneficio así lo requiere durante su operación.



¿Qué tipo de créditos financiará FOGAPE Chile Apoya?

A través del Programa FOGAPE Chile Apoya se entregarán créditos para inversión y capital de trabajo, además de créditos para permitir refinanciamiento de deudas.

¿Qué Mipymes pueden acceder al financiamiento con garantía FOGAPE Chile Apoya?

Podrán acceder al financiamiento con la garantía FOGAPE Chile Apoya todas las microempresas. Es decir, todas empresas con ventas anuales de hasta 2.400 UF.

Las empresas cuyas ventas anuales excedan de 2.400 UF y que no excedan de 100.000 UF (es decir, las pequeñas y medianas), deben cumplir CON AL MENOS UNO de los siguientes criterios para poder acceder a este nuevo Fogape:



- Pertener al grupo de actividades económicas priorizadas dado el actual escenario económico. Algunos ejemplos de sectores priorizados son: el turismo, las actividades culturales, la agricultura y la construcción (la lista completa va a estar en el reglamento de la ley); o
- No haber recibido créditos en los programas FOGAPE Covid o FOGAPE Reactiva; o
- Haber sido afectada por el estallido social;⁴ o
- Estar en el catastro de afectados por eventos de violencia rural del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Para asegurar que los recursos lleguen a las empresas más pequeñas, el proyecto de ley establece que las licitaciones de las garantías del Programa FOGAPE Chile Apoya deben cumplir con un porcentaje mínimo de beneficiarios micro y pequeña empresa. En particular, al menos el 70% de las garantías deben ser destinadas a empresas con ventas anuales de hasta 25.000 UF (micro y pequeñas empresas), mientras que, al menos el 30% de las garantías deben ser destinadas a empresas con ventas de hasta 2.400 UF (microempresas).

¿Cuándo puedo solicitar estos créditos y dónde puedo solicitarlos?

Se podrá acceder a los créditos Fogape Chile Apoya una vez promulgada la ley y su reglamento. Se estima que el reglamento estará promulgado la primera semana de diciembre. El acceso a este beneficio será en todos los bancos que participen en el programa a través de las licitaciones Fogape.



⁴Es decir, que la empresa aparezca en cualquiera de los registros de los siguientes programas: PAR Chile Recupera de Corfo, Levantemos tu Pyme (I o II), Emergencia productiva Zonas Cero, Recuperemos tu Barrio, Recupera tu Barrio Zona Cerro o Recupera tu Pyme de Sercotec.

Posibilidad de repactar créditos con garantías de otros Fogape

Además del nuevo Fogape Chile Apoya, esta ley contempla la posibilidad de que los bancos puedan repactar con las empresas sus créditos fogape anteriores en mayores plazos, sin nuevas comisiones y sin por esto perder la garantía fogape. La ley extiende los plazos de los financiamientos y garantías de FOGAPE COVID y Reactiva hasta los 12 años, permitiendo reprogramar estos créditos en plazos mayores. Aquello evitará la judicialización de empresas que son económicamente viables pero que necesitan un mayor plazo para el pago de sus créditos.